

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
- 3.- Decreto Supremo N° 104 de 29 de Enero de 1977 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282 sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes y sus modificaciones.
- 4.- Decreto N° 6 del 6 de Marzo de 2020 del Ministerio del Salud que modifica el Decreto N° 4, que decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESP II) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
- 5.- Decreto Supremo N° 104 del 18 de Marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
- 6.- Decreto Supremo N° 269 del 16 de Junio de 2020 que "Prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica".
- 7.- Decreto Exento N° 1.457 de fecha 18 de Marzo de 2020 que establece Emergencia Comunal para Parral.
- 8.- Resolución N° 242 de fecha 21 de Julio de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba la transferencia de recursos financieros a las Municipalidades con el objeto de mitigar costos por Pandemia Covid-19.
- 9.- Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de Enero de 2020, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 10.- Decreto afecto N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 11.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 12.- La disponibilidad del producto en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, el Municipio, como corporación autónoma, en el ámbito de su territorio, le corresponde satisfacer las necesidades de la comunidad local, promoviendo y ejecutando acciones a través de la asistencia social, entre otros.
2. **Que**, el Municipio ha recibido recursos financieros desde el Ministerio del Interior y Seguridad Social destinados a mitigar los costos que han debido enfrentar por la emergencia provocada por pandemia COVID-19.
3. **Que**, el trabajo asistencial que realiza el municipio se ha trasladado a terreno para fomentar el cuidado de las familias parralinas, sobretudo los focos de mayor riesgo, que son los adultos mayores.
4. **Que**, por ello, se requiere realizar la adquisición de una camioneta para apoyar en terreno el trabajo por pandemia COVID-19.
5. **Que**, el proveedor DERCO S.A., Rut N° 94.141.000-6 cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de una camioneta para trabajo en terreno por pandemia COVID-19, al proveedor DERCO S.A., Rut N° 94.141.000-6, a través de Orden de Compra emitida por Convenio Marco en el portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega y certificación de recepción conforme de factura a 30 días, por un monto total de \$12.600.434.- IVA incluido (Doce millones seiscientos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos)
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 114.05.11.001.005 "Segundo Aporte Solidario COVID-19".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MMHT/ARC/RRV/pca.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.-Adquisiciones; 3.-Control (digital); 4.-Finanzas; 5.- Dideco (Digital)

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 73 2 751500 – www.parral.cl

